

2º: Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la formalización de -
la correspondiente escutina pública.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Alcaldía- Presiden-
cia se levanta la sesión, siendo las 2ª horas, con advertencia expresa
a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta -
correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "Alcaldía- Presidencia"]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del
Día 27 de octubre de 1977.

Alcalde

D. Miguel Marqués
Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Acuña

D. Román Alcalá

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre
Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Cuenca, siendo las 20
horas del día 27 de Octubre de 1977 se reunieron en estas Casas -
Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria -
y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Marqués López,
los Sres. D. Perfecto Hermida Casqueiro, D. Manuel Blasco García,
D. Pedro Muñoz Lirillas y D. Santiago Martínez Ben, D. Alfredo Adán
Jorge, D. José Oliver Main, D. Manuel Acuña Corbis, D. Román Al-
calá Pérez, D. Tomás Fortea Gómez, D. Constancio Fuentes Izquierdo y D-
ña Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada de D. Juan José



D. Tomas Fortea
D. Constantino Fuentes
D. M.º Carmen Salomín
Secretario Vocal.
D. M.º Salinidad Roqueras
Interventor
D. Miguel Buj.

Marquis Murria, con asistencia del Secretario Vocal D. M.º Salinidad Roqueras Lou y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II. - Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de terrenos sitos en Cuesta Jardinera. A continuación se examinó el expediente tramitado para la redacción de Estudio de Detalle relativo a terrenos propiedad de D. José Bermudez Bautista, sitos en la C/ Jardinera de esta ciudad, cuya aprobación inicial fue acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto ppdo., habiendo estado sometida a información pública por plazo de un mes, sin que durante dicho periodo de tiempo se formulase reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 35.1. e), 40.2) y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento Pleno con el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda por unanimidad:

1.º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Fernando Lacasa Salas, visado reglamentariamente con fecha 15 de Julio de 1977, relativo a terrenos propiedad de D. José Bermudez Bautista, sitos en la C/ Jardinera de esta ciudad.

2.º. Remita un ejemplar del referido Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el último párrafo del art.º 40.2) del citado Texto Refundido.

III. - Aprobación inicial del proyecto de urbanización de terrenos sitos en Cuesta Jardinera. Dada cuenta del expediente n.º. 275/77 tramitado a instancia de D. José Bermudez Bautista en solicitud de aprobación del proyecto de urbanización de terrenos de su propiedad sitos en Cuesta Jardinera, según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Fernando Lacasa Salas, visado reglamentariamente con fecha 15 de Julio de 1977.

Vistos los arts. 14, 35, e) y 41 del vigente Texto Refundido

de la Ley del Suelo, art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

La Corporación Municipal, con el quorum establecido en el indicado precepto de la Ley de Régimen Local, a la vista del informe y dictamen favorable que emiten respectivamente el Sr. Arquitecto Municipal y la C. M. I. de Fomento, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de referencia y abrir información pública sobre el mismo por plazo reglamentario.

IV.- Proyecto de Delimitación de suelo urbano en terrenos sitos en la "Partida Pinilla". Dada cuenta del expediente n.º 137/77 tramitado a instancia de D. José Elías Orón Alpuente en solicitud de licencia municipal para redactar y tramitar un proyecto de delimitación de suelo urbano, en terrenos propiedad de D. Martín Muñoz García, sitos en la partida "Pinilla", correspondientes al sector 17 de las Normas Complementarias de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca.

Vistos el informe técnico y dictamen emitidos respectivamente por el Arquitecto Municipal y la C. M. I. de Fomento, la Corporación Municipal de conformidad con los mismos acuerda por unanimidad -requerir al solicitante para que justifique previamente mediante una Memoria y croquis detallado los extremos a que se refiere el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

V.- Propuesta Bases para la subasta-permuta de las Viviendas Ultrabarratas. Por el Sr. E. de Alcalde D. Santiago Martínez Ben, miembro de la Comisión designada para la redacción de las bases de referencia, se propone a la Corporación Municipal dejar sobre la Mesa el estudio de la propuesta de gastos redactada para la subasta-permuta de las viviendas ultrabarratas, -al objeto de matizar alguna de las bases redactadas; acordándose así por unanimidad.

VI.- Expediente de Desafectación y enajenación del Matadero Municipal. Seguidamente se da cuenta -del escrito del Servicio de Bienes y Servicios Locales de la Subdirección General del Régimen Provincial y Municipal relativo al expediente -incoado por este Ayuntamiento para enajenar, en pública subasta

y previos los trámites reglamentarios del edificio actualmente des-
tinado a Matadero Municipal.



Resultando que la Corporación Municipal en sesión plenaria -
celebrada el día 25 de agosto ppdo. acordó por unanimidad abrir -
información pública durante 1 mes del expediente incoado para
alterar la calificación jurídica de bien de servicio público del indicado
Matadero Municipal.

Resultando que publicado el edicto pertinente en el B.O.P. nº.
111 de 16 de septiembre ppdo., durante el periodo reglamentario no se
han formulado reclamaciones o alegaciones ninguna contra el indicado
expediente de alteración de calificación jurídica.

Resultando que en el indicado acuerdo municipal plenario de
25 de agosto se acordó asimismo enajenar en pública subasta, previa
Resolución del expediente para alterar su calificación jurídica, el actual
Matadero Municipal, destinando el importe que en su día se obtenga a
la construcción de un nuevo Matadero que reúna las condiciones exi-
gidas en la vigente Reglamentación técnico-sanitaria de los Mataderos.

Resultando que asimismo en cumplimiento del referido acuerdo
plenario fue elevado el expediente instruido a la Dirección General de
Orden Local a los efectos determinados en el artº. 189 de la vigente
Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Considerando que por el Servicio de Dienes y Servicios Locales
de la Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal en
escrito de fecha 14 de septiembre ppdo. se autoriza la enajenación del
inmueble de referencia, previo cumplimiento de determinados trámites.

Considerando el resultado de la información pública del expe-
diente de alteración de la calificación jurídica del inmueble.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad con el quo-
rum previsto en el artº. 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

1º. desafectar de bien de servicio público y convertirla en bienes de pro-
pios el edificio de propiedad municipal, destinado en la actualidad -
a Matadero Municipal, de 2.500 m² de superficie total, sito en la
Carrº Aleaiz (C.N. Canagana - Cordoba por Lincea) que linda por
la derecha entrando al fondo y por la izquierda con caminos munici-
pales.

2°. Enajenar en pública subasta, el actual Matadero Municipal sito en la Barriada Alcañiz (C.N. Carretera Carrazona - Córdoba por Llerena) con una superficie total de 2.500 m² de superficie total, que linda por la derecha entrando al fondo y por la izquierda con caminos municipales.

3°. Destinar el importe que en su día se obtenga por dicha enajenación a la construcción de un nuevo Matadero Municipal con sujeción a lo dispuesto en la vigente Reglamentación técnico-sanitaria de los Mataderos.

4°. Designar una Comisión Municipal compuesta por el Sr. Concejal Delegado del Matadero, Sr. Edo. de Alcalde - Presidente de la Comisión de Fomento y Sr. Arquitecto Municipal para que lleven a cabo el estudio pertinente y propongan las bases para convocar Concurso de proyectos técnicos para la construcción del repetido Matadero Municipal, así como para que propongan al Pleno de la Corporación el lugar que a su juicio sea más idóneo para su futura ubicación, por no ser posible utilizar a tal fin la parcela n.º 35 de la 1.ª Fase del Polígono Industrial La Paz como se había previsto por no reunir las condiciones exigidas por Real Decreto de 26 de noviembre de 1976 por el que se regula la reglamentación técnico-sanitaria de Mataderos.

VII. Expediente n.º 3 Suplemento y Rehabilitación de Crédito en el Presupuesto Ordinario. Dada lectura íntegra del Expediente tramitado para la aprobación de Rehabilitación y Suplemento en el Presupuesto del que forman parte íntegramente el Informe Propuesta de la Secretaría Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones de crédito proyectadas, por unanimidad se acuerda acordar su aprobación en su total importe de dos millones setenta y dos mil seiscientos trece pesetas, aprobación que oirá firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias superiores.

VIII. - Expediente n.º 3 De Transfervencia de Crédito en el Presupuesto Ordinario. Dada lectura íntegra del Expediente tramitado para la aprobación de Transfervencias de crédito en el Presupuesto, del que forman parte íntegramente el In-

forme - Propuesta de la Secretaría - Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del informe practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones proyectadas, por unanimidad se acuerda prestarles su aprobación en su total importe de tres millones seiscientos ochenta y nueve mil treinta y ocho pesos, aprobación que sura firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias superiores.

IX.- Contratación campaña de desratización. Dada cuenta de la Moción de la Honorable Presidencia de fecha 15 de octubre actual por la que se propone a la Corporación Municipal la declaración de urgencia para la iniciación de una campaña de desratización ante el hecho de que en los últimos tiempos las ratas proliferan extraordinariamente por todas las zonas de la ciudad, siendo necesario su exterminio urgente, considerándose esta época la mas oportuna a tal fin

Resultando que por las empresas Hibrasa y Corporación Internacional Ratin S.A. se han presentado en este Ayuntamiento propuestas para llevar a cabo la campaña de desratización en la ciudad, cuyas propuestas han sido examinadas por la C.M.I. de Hacienda en su reunión celebrada el día 18 de los corrientes dictaminando que la Propuesta formulada por la empresa Corporación Internacional Ratin S.A. es la mas conveniente por proponer dos aplicaciones intensivas de su producto bacteriológico y una inspección trimestral en aquellos lugares que el equipo técnico considere mas oportuno por un importe total de 176.000 Pts.

Considerando que la realización de la campaña de desratización es de urgencia inaplazable, incompatible con las formalidades de subasta, concurso - subasta o concurso.

Visto lo dispuesto en el art. 41 apartado 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Declaran procedente la excepción de subasta por razones de urgencia para contratar el servicio de la Campaña de desratización de la ciudad, adoptándose este acuerdo con el quorum previsto en

el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local

2º. Adjudicar directamente la campaña de donatización a la empresa "Corporación Internacional Rotin S.A." por el importe total de 196.000 Pbs., de conformidad con el dictamen de la C.M.I. de Hacienda.

3º. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la formalización del pertinente contrato con la empresa adjudicataria.

4º. Que se lleve a cabo una campaña a través de Banderas de la Alcaldía y los medios de información locales interesando la colaboración de todo el vecindario en la Campaña, evitando a tal fin, de forma especial el vestido de basuras en solares situados en el casco urbano o en las proximidades de la ciudad, sancionando con todo rigor a los infractores de las normas que se dicten a tal fin.

X.- Revisión y modificación de los índices de Plus Valías, según resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Dada cuenta de las modificaciones introducidas en el Índice de Valores de terrenos sitos en el término municipal de Canel para el trienio 1977-78-79 introducidas en base a los reparos hechos por la Delegación de Hacienda a determinado número de ellos, y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, la Corporación sometió a votación la aprobación del mismo con el resultado de doce votos a favor de la aprobación de las modificaciones introducidas y el voto en contra del Sr. Ete. de Alcalde D. Manuel Blasco García en lo que se refiere a los valores dados a los terrenos de la zona residencial del Polígono de Beladad que los considera bajos, quedando, en consecuencia, aprobada por mayoría la revisión y modificación de los Índices de Valores de los terrenos sitos en el término municipal de Canel para el trienio 1977-78-79, fijados a los efectos del artº. 511 de la vigente Ley de Régimen Local.

XI.- Propuesta de contratación de los trabajos para implantación del impuesto de Radicación. Dada lectura a la Moción de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de los corrientes relativa a la puesta en vigor de el nuevo Impuesto Municipal sobre Radicación previsto en el artº. 110 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976.

Resultando que la nueva figura impositiva es de extrema comple-

idad dada la elevada y heterogénea cantidad de datos a tener en consideración lo que obliga a un detenido análisis de toda la problemática que presenta todo su proceso tributario.

Resultando que dicha operación de puesta en vigor de tan complejo tributo ha de efectuarse con los medios o recursos de la Corporación Municipal o a través de Empresas especializadas.

Considerando la necesidad de hacer frente con toda urgencia a la imposición del Impuesto Municipal de Radicación, teniendo en cuenta los gravísimos perjuicios que podrían originarse a la economía municipal al acentuarse más profundamente el desfase entre los ingresos y los gastos, de no implantarse el Indicado Impuesto.

Considerando lo reducido de la plantilla administrativa además de no contar con personal especializado para llevar a cabo los trabajos de todo el proceso tributario.

Considerando que la complejidad de la puesta en vigor de dicho Impuesto Municipal exige la realización de los trabajos pertinentes por Empresas especializadas.

Visto lo dispuesto en el art.º 41 apartado 3º y art.º 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes

La Corporación, acorda por unanimidad y con el quorum previsto en el art.º 311 de la vigente Ley de Régimen Local:

1º. Declarar de urgencia la contratación de trabajos por Empresa especializada para la implantación del Impuesto Municipal sobre Radicación, aprobándose el expediente sumario tramitado al efecto.

2º. Invitar al mayor número posible de empresas especializadas en dichos trabajos para que en el plazo más breve posible que se les señale formulen sus propuestas, en base a las condiciones que se acompañan a la Moción de la Alcaldía.

3º. Contratar directamente la realización de los indicados trabajos con la empresa que se seleccione por la Corporación Municipal, previo informe de la C. M. J. de Hacienda.

XII. - Expediente tramitado para la construcción de un Aparcamiento Subterráneo en la Glorieta

Francisco Franco de Tervel. Dada cuenta del expediente -
que se tramita para la construcción de un Aparcamiento subterráneo
en la Glorieta de esta Capital y,

Resultando que en cumplimiento del acuerdo adoptado por
el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de agosto ppdo.
se abrió nueva información pública por periodo de 30 días referida -
al Proyecto de Aparcamiento de vehículos en la Glorieta Francisco -
Franco de nuestra Ciudad y al Pliego de condiciones que habrá de
regir la subasta de construcción y explotación de dicho Aparca -
miento, aprobado en sesión plenaria de 30 de junio del corriente año.

Resultando que durante el periodo de información pública se
presentaron los escritos

- Uno suscrito por 35 señoras en su calidad de madres que frecuentan
con sus hijos la Glorieta, en cuyo escrito sugieren que el aparcamiento
no se construya en la Glorieta por la posible desaparición de árboles en -
dicha zona y solicitan se tome en consideración la posibilidad de
añadir algunos árboles más que beneficiarían la salud de sus hijos
y de toda la población.

- Otro escrito que suscribe D. Antonio Canasol Diente, Senador por
Tervel, oponiéndose al Aparcamiento subterráneo porque la actual
Glorieta se ve modificada por la construcción de unas torretas, se su -
prime el actual Parque Infantil de Tráfico y se inutiliza prácticamen -
te toda ella durante el plazo de ejecución de las obras.

Considerando que la oposición formulada en ambos escritos no
contiene argumentos con base jurídica para oponerse a la construcción
del citado Aparcamiento subterráneo

Considerando que la superficie actual de zona verde de la Glorieta
no se disminuye en absoluto por la construcción del referido Aparca -
miento subterráneo

Considerando que el actual Parque Infantil de Tráfico solo con -
tiene una zona de señalización en el pavimento y que una vez construido
el Aparcamiento subterráneo podrá estudiarse su ubicación en el mismo
lugar o su traslado a otro si se considerase más conveniente por rea -
lizar mejores condiciones para cumplir su finalidad.

La Corporación Municipal tras amplia deliberación acuerda -

por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Aparcamiento subterráneo de vehículos en la Glorieta Francisco Franco de Cuernavaca, con los nuevos planos quinciales n.ºs. 5, 6, 7, 10, 11 y 13 con un Presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de \$2.772.334 Pto., introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

a) La jardinería que haya de ponerse sobre la rasante actual de la Glorieta lo será en forma de plantas fijas, sin que el acabado sea de hormigón, como figura en el Proyecto.

b) Habrá de desplazarse el emplazamiento de la rejilla de ventilación de los servicios al objeto de no molestar a las personas que utilizan dicha zona como lugar de descanso y esparcimiento, en su mayoría ancianos.

2º. Convocar licitación pública para la construcción de las obras del mencionado Proyecto y concesión de su explotación en forma reglamentaria, según se determina en el art.º 122.1) del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

3º. Informar a los interesados en dichas reclamaciones que el Ayuntamiento adoptará las medidas pertinentes en orden a conseguir que quede afectada por las obras de construcción del Aparcamiento subterráneo, la menor superficie posible de la Glorieta.

XIII. - Previa Declaración de urgencia. Acordada por unanimidad se conoció del siguiente asunto:

- Adjudicación definitiva de la parcela n.º 18 de la 1ª Fase del Polígono Industrial La Paz en 2ª subasta. Visto el expediente de enajenación de parcelas del Polígono Industrial La Paz mediante subasta convocada al efecto en el B.O.E. n.º. 222 de 16 de septiembre ppdo. y cuya apertura de pliegos se celebró el día 11 de octubre actual, tras breve deliberación la Corporación acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el acto licitatorio de apertura de pliegos y adjudicación provisional efectuado el día 11 de octubre indicado.

2º. Efectuar la adjudicación definitiva de la parcela n.º 18 a favor del adjudicatario provisional a la Unión Ce-

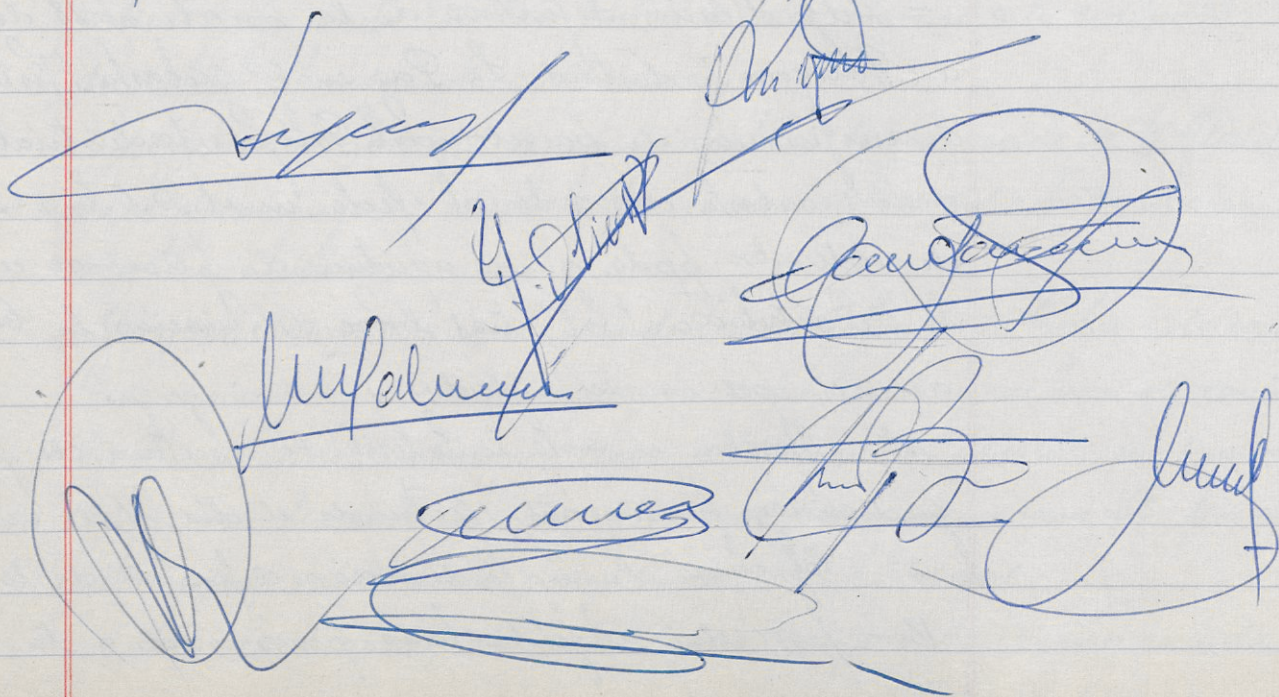
territorial de Cooperativas del Campo, por un importe de -
2.520.000 Pts. y cuya parcela linda al Norte con C/C-2, Sur con
cortavientos, Este parcela n.º 17 y Oeste con C/A-2.

3.º. Faculta a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como
sea necesario para otorgar la correspondiente escritura pública.

Con el periodo informativo, la Presidencia propone a la Cor-
poración Municipal la adopción del acuerdo de solicitar de la Direc-
ción General de Obras Hidráulicas, a través de la Confederación
Hidrográfica del Júcar, la inclusión en el Plan de Infraestructura
Sanitaria de esta Ciudad de la construcción de una Planta Potabi-
lizadora, por considerarlo totalmente indispensable para el abaste-
cimiento de aguas a la Ciudad previsto en el indicado Plan
de Infraestructura y cuyas obras han sido ya adjudicadas parcial-
mente, así como la construcción de la Planta Depuradora de aguas re-
siduales.

La Corporación tras amplia (información digo) deliberación acuerda
por unanimidad aprobar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia
y en consecuencia, solicitar de la Dirección General de Obras Hidráulicas
la construcción de ambas Plantas, dando carácter prioritario
a la Planta Potabilizadora.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, por la Alcaldía-Pre-
sidencia, se dió por terminada la sesión siendo las 21.55 horas,
con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen
de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario Certifico.



Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 17 de Noviembre de 1977.

Alcalde

Asistentes
D. Miguel Maquis
D. Perfecto Hermida
D. Pedro Muñoz
D. Santiago Martínez
D. Alfredo Adán
D. José Oliver
D. Manuel Acensio
D. Juan J. Maquis
D. Constancio Fuentes
D. Tomás Fortea
D. Román Alcalá
D.ª M.ª del Carmen Salomón

Secretario

Interventor
D. Angel Moreno
D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Ilustre y Siempre Ilustre, Abnegada y Santa Ciudad de Cúcuta, siendo las 20 horas del día 17 de noviembre de 1977, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Maquis López, los Sres. D. Perfecto Hermida Casquero, D. Pedro Muñoz Utrillas, D. Santiago Martínez Gu, D. Alfredo Adán González, D. José Oliver Main, D. Manuel Acensio Corbio, D. Juan J. Maquis Murria, D. Constancio Fuentes Izquierdo, D. Tomás Fortea Gómez, D. Román Alcalá Pérez y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada de D. Manuel Blasco García, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Poda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II.- Imposición Casa Municipal servicios plan-ta depuradora de aguas residuales y Ordenanza Fiscal. Examinado el expediente instruido para llevar a cabo la imposición de dicha Casa municipal y aprobación de la pertinente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, de conformidad con el dictamen emitido por la C. M. I. de Hacienda en su